



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

BOGOTÁ, AGOSTO 2026

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 289-SAMC-
CENACINGENIEROS-2026**

El **MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS**, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido por en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 1 de Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso:

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, a que manifiesten interés en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros (CENAC INGENIEROS)
Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13, Bogotá D.C. correo electrónico de la entidad cenacing@ejercito.mil.co

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del sistema Electrónico de Contratación Pública <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones del proceso de selección abreviada, así como realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 1 de 22

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

- Línea Nacional: 018000 520808
- O en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

3. OBJETO

LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 *“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.”*

Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer



Carrera 46 No. 20º 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 2 de 22

efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.”

Es así como, con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

“1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)”

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 876.953.681,00)**, cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

*“(...) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales

mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

“(...) Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)*

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Acto administrativo:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

3. *El Cronograma.*

4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*

5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*

7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.”*

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad precedente para el proceso de contratación cuyo objeto es: **LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

5. PLAZO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta DOS (2) MESES , contados a partir de la suscripción del mismo y la aprobación de la garantía única, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.

6. LUGAR DE ENTREGA SERVICIOS

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** el cual establece el lugar de entrega así: **Será el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya ubicado en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas Puentes Aranda.**

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS.

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún



Carrera 46 No. 20° 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 5 de 22

contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán publicarse según hora y fecha establecidas en el **SECOP II**.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.
- La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.
- Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Según términos establecidos en el SECOP II.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

10. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre el cual corresponde hasta el plazo señalado según el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto

General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36726 de fecha 10 de julio de 2026 Unidad Ejecutora CENTRAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, recurso: 10, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 876.953.681,00)**, expedido por el jefe de Presupuesto del CENACING para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	MHmunza 15-01-03-071 2026-07-10-3:36 p. m.	DAYANA MILENA MUNZA PEREZ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	36726	Fecha Registro:	2026-07-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	876.953.681,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	876.953.681,00	Saldo x Comprometer:	876.953.681,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	36726	Fecha Registro:	2026-07-10	Número:		Modalidad de contratación:	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
							VALOR BLOQUEADO
Total:						876.953.681,00	0,00
						876.953.681,00	876.953.681,00
							0,00
Objeto: SOLICITUD EQUIPO DE TRANSPORTE CAMA BAJA							

SP HECTOR FABIO MARI GARCIA
JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC DE INGENIEROS

El presupuesto oficial TOTAL asignado para el presente proceso, será hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 422.324.497,00)**. M/CTE, cuyo objeto es: **LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

PRECIOS DE REFERENCIA

Precio de Referencia: Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	Menor VR. Mercado	Promedio de Mercado	Mediana	Media Geométrica	Media Armónica	Desviación Estándar	Coefficiente de Variación (Dispersión)	Precio de Referencia Unitario Incluido IVA	Valor Total	Métrica Utilizada
A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE														
1	4921007	Tráiler para transporte de carga cama baja Características: de acuerdo a la ET JEMPP-CEDE10-COING-ET-04354/ING-00	UNIDAD	2	179.690.000	217.845.000	217.845.000	214.477.598	211.162.248	53.959.318	23%	211.162.248	422.324.497	MEDIA ARMÓNICA
TOTAL				2	179.690.0	217.845.00	217.845.00	214.477.5	211.162.2	53.959.31		211.162.248	422.324.497	

		00	0	0	98	48	8				
--	--	----	---	---	----	----	---	--	--	--	--

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Cubrimiento de la necesidad	De acuerdo con el precio de referencia obtenido, se determina que el presupuesto disponible permite cubrir el CIENT POR CIENTO (100%) DE LA NECESIDAD identificada por la Entidad.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO “DATOS DEL PROCESO” para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCOMERCIO el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones¹.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	511.708.497

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

*(...) La Mipyme nacional **debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, además deberá adjuntar certificado de cámara de comercio que acredite que es Mipyme con expedición de no más de 30 días calendario anterior a la manifestación de interés como Mipyme.***

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA No. 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES DE INTERES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS

¹ Fuente de información de la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_ccce_2024.pdf

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

ACREDITE COMO MIPYME.

NOTA No. 2: LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACREDITACION COMO MIPYME DEBERA SER ADJUNTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES. Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o asociadas mediante consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, que cuenten con capacidad jurídica para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 1.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) que participen en el presente proceso deberán registrarse previamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Nota 2.

Las ofertas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura deberán cumplir con las condiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables en materia de participación plural.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, relacionados con:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Experiencia

De conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
4. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:
5. CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
6. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. PACTO DE INTEGRIDAD
9. COMPROMISO ANTISOBORNO
10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES



Carrera 46 No. 20° 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 11 de 22

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
12. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
13. PACTO DE TRANSPARENCIA
14. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
15. ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
16. MULTAS Y SANCIONES
17. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
18. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
19. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:
20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (
21. CONSULTA DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO (verificar conforme a la necesidad)

1. ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES” SE UTILIZA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
3. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA.
4. GARANTÍA TÉCNICA
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: LEY 816 DE 2003

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
2. RESOLUCION DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN “SI APLICA”.
3. CERTIFICACION BANCARIA
4. DATOS BASICOS CUENTA SIIF DILIGENCIAR FORMULARIO
5. PROPUESTA ECONÓMICA-LISTA DE PRECIOS SECOP II

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS DEMAS PROPONENTES (DECRETO 1082 de 2015)

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2025.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA- GRANDES EMPRESAS			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 5.00 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) al 30%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar. El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) al 0.18	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) al 0.18	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

INDICADORES FINANCIEROS ESTABLECIDOS PARA LAS MIPYMES

El comité económico evaluador, efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA



Carrera 46 No. 20° 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 13 de 22

Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 4,5 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) al 40%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	90% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar. El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) al 0.15	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) al 0.15	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA 1: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o INDETERMINADO no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o sociedad futura la

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

acreditación de la capacidad financiera y organizacional del oferente, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el Capital de Trabajo se calculará con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co>

A través de esta plataforma los interesados podrán consultar los documentos del proceso, formular observaciones, manifestar interés en participar y adelantar todas las actuaciones propias del proceso de contratación.

De manera complementaria, los interesados podrán solicitar información en las instalaciones de la **Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC INGENIEROS**, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., o a través del correo electrónico institucional dispuesto para el proceso. cenacing@buzonejercito.mil.co

14. CRONOGRAMA



Carrera 46 No. 20° 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 15 de 22

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma SECOP II.

Consultar el link:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLb=Procesos+de+la+Entidad+Estatal>

ANEXO No. 1															
DATOS DEL PROCESO															
OBJETO	LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.														
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial teniendo en cuenta que en el presente proceso se establecen cantidades unitarias; conforme a la necesidad presentada por la unidad, por esta razón el valor del presente proceso de contratación será por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 422.324.497,00). M/CTE.														
PRESUPUESTO ESTIMADO (CANTIDADES MINIMAS)	Precio de Referencia: Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.														
	ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VOLUMEN RECORRIDO	PROMEDIO DE RECORRIDO	MEDIANA	MEDIANGEOMETRICA	MEDIARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION (DISPERSION)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	METRICAS UTILIZADAS
	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE														
	1	4921007	Tráiler para transporte de carga cama baja Características: de acuerdo a la ET JEMPP-CEDE10-COING-ET-04354/ING-00	UNIDAD	2	179.690.000	217.845.000	217.845.000	214.477.598	211.162.248	53.959.318	23%	211.162.248	422.324.497	MEDIANARMONICA
	TOTAL				2	179	217.	217.	214	211	53.9		211.162.	422.324.	



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	De acuerdo a lo establecido en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Uupdate?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal .
PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA	De acuerdo a lo establecido en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Uupdate?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal .
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	De acuerdo a lo establecido en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Uupdate?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	De acuerdo a lo establecido en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Uupdate?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	De acuerdo a lo establecido en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Uupdate?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal .
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	De acuerdo a lo establecido en el link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Uupdate?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal .



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

	revCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatat.				
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas.				
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las observaciones se realizarán en: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?docUni queIdentifier=CO1.BDOS.10662736&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d13%2f02%2f2026+04%3a24%3a26%26createDateTo%3d13%2f08%2f2026+04%3a24%3a26%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10662736%26&prevCtxL bl=Procesos+de+la+Entidad+Estatat.				
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.				
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato si el contratista es una unión temporal.				
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.				
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta <u>DOS (2) MESES</u>, contados a partir de la suscripción del mismo y la aprobación de la garantía única, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMA DE ENTREGA:	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta <u>DOS (2) MESES</u> , contados a partir de la suscripción del mismo y la aprobación de la garantía única, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta <u>DOS (2) MESES</u> , contados a partir de la suscripción del mismo y la aprobación de la garantía única, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.				

	El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS el cual establece el lugar de entrega así: <u>Será el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya ubicado en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas Puente Aranda.</u> NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS
FORMA Y CONDICIONES PAGO (aplica para todos los lotes)	El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes y/o servicio relacionado en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-INGENIEROS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de



AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024). Al ser **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad cubierta	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza Pacífico	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Canadá	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Chile	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Corea	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Costa Rica	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Estados AELC	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
México	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Triángulo Norte	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Unión Europea	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Israel	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No aplica análisis por excepción sector defensa	No	Sí	No

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se efectuó el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia para el presente proceso contractual, cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Analizados los criterios de entidad estatal, objeto contractual, modalidad de selección, presupuesto oficial y excepciones previstas en los respectivos acuerdos, se concluye que el proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación es adelantada por el Ejército Nacional, entidad



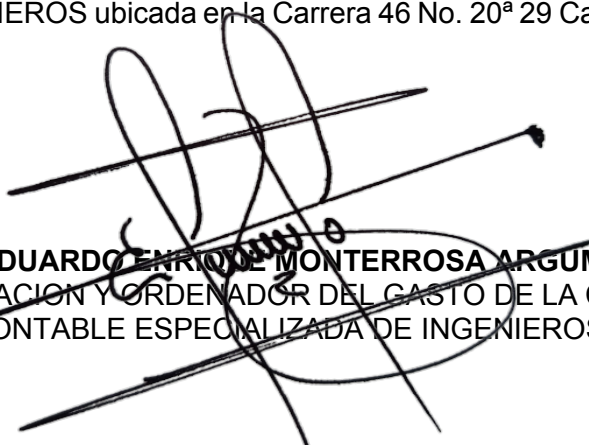
AVISO DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 289-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (TRAILER PARA TRANSPORTE DE CARGA CAMA BAJA), PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

perteneciente al sector defensa, y que los bienes objeto de adquisición están destinados al fortalecimiento de las capacidades operacionales y logísticas de las unidades de atención y prevención de desastres de la Fuerza, circunstancia que se enmarca dentro de las excepciones relacionadas con la seguridad y defensa nacional previstas en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

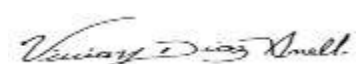
En consecuencia, al presente proceso de selección no le resultan aplicables las obligaciones derivadas de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes.

16. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II y En el CENAC INGENIEROS ubicada en la Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13, Bogotá D.C.


Teniente coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC


PS. LAURA ZAMBRANO ESTUPIÑAN
Comité Jurídico Estructurador


PS. VIVIAN DIAZ AMELL
Comité Económico Estructurador


SS. WILSON RICARDO GARCIA CASTRO
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Página 22 de 22